

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43880 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Concurso Abreviado - 000257/2013-R, en los que se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 2013, Auto declarando en estado de concurso voluntario a Ad Fin Eumar, S.L., con domicilio en Jávea, avda. de Lepanto, 1, bajo, y C.I.F. número: B-53870119, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.787, folio 176, hoja A-84005.

Facultades: Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Identidad de la Admon. Concursal: Don Carlos Monllor Cuenca, en su cualidad de Abogado, D.N.I n.º: 21485377-L, con domicilio en Avda. Maisonnave, n.º 9, Esc. 2.ª, 5.º D, 03003 Alicante, teléfono 965 13 54 13, fax 965 05 87 02 y correo electrónico info@monllorydiazabogados.com

Examen de los autos: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador y los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 7 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130063711-1